



TALCA, 220811

**VISTOS:**

El Oficio de Chile Gestión SpA., el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 17 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

Autorízase anticipo de fondos por los montos que a continuación se indican, a los señores Concejales que se señalan, con el objeto de subvenir a los gastos de inscripción, traslado y alojamiento en la participación del Seminario de Protocolo y Relaciones Públicas, a realizarse entre el 24 y 27 de Agosto del año en Curso en la ciudad de Viña del Mar.

- LUIS VIELMA ALFARO \$ 600.000.-
- JULIO CHERIF PEREZ \$ 600.000.-
- MANUEL YAÑEZ OLVE \$ 600.000.-

El monto total asciende a la suma de \$ 1.800.000,=(un millón ochocientos mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.-**



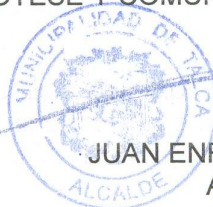
YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Concejo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/08/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

*Sumate*





TALCA, 220811

VISTOS:

El Oficio de la Asociación de Municipalidades Región del Maule, del 29 de Julio del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 17 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase anticipo de fondos por los montos que a continuación se indican, a los señores Concejales que se señalan, con el objeto de subvenir a los gastos de inscripción, traslado y alojamiento en la participación del Primer Congreso Interregional Finanzas Municipales, a realizarse en Colbún, entre el 24 y el 26 de Agosto del 2011.

- MANUEL SAAVEDRA ROJAS \$ 400.000.-
- PAULINA ELISSETCHE HURTADO \$ 400.000.-

El monto total asciende a la suma de \$ 800.000,=(ochocientos mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Concejo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/08/2011

*Yamil*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma]*



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

5246

Area : 1  
 Programa : 1

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

IMPUTACION	215-22-05-004
PRESUPUESTADO	\$ 19,000,000
COMPROMETIDO	\$ 11,448,280
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,480,835
SALDO DISPONIBLE	\$ 6,070,885
V° B° FINANZAS	16/08/2011

TALCA, 23 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Resolución Exenta N° 552, de fecha 03 de Agosto de 1987 de la Empresa Correos de Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en los años 1987, mediante Resolución Exenta indicada en los Vistos, la Municipalidad suscribió Convenio con la Empresa de Correos de Chile por Franqueo Convenido.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

**DECRETO:**

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1446360, de fecha 31 de Julio del 2011, por la suma de \$ 1.480.835,=(un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos treinta y cinco pesos) IVA. incluido, por concepto de Franqueo Convenio correspondiente al Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
 ALCALDE

**YAMIL ALLENDE YABER**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:**
- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Interesados
  - Depto. Adquisiciones
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/08/2011

*Yaver*



TALCA, **240811**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4115, de fecha 15 de Junio del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 01 de Julio del 2011, el Oficio (O) N° 485, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 11 de Agosto del 2011, integrada por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y la Srta. Rosa Azriek Mendez, funcionaria del Departamento de Administración de Educación Municipal, el oficio (O) N° 493 de la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contratación Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos de Pre-kinder, kinder y Educación Básica, Escuela Las Américas Talca" ID: 2295-79-LE11, a Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación Ltda., Rut 78.179.710-3, domiciliada en calle 1 Sur N° 248, Talca, representada por el señor Fernando Herrera Martínez, Rut 6.214.441-6, en la suma total de \$ **13.800.808.-** (trece millones ochocientos mil ochocientos ocho pesos) exento de impuesto, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- Los pagos se efectuarán una vez terminada la evaluación y se hará efectiva en una (1) cuota pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Conforme.

3.- Si el oferente adjudicado no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5 U.T.M. (Unidades Tributaria Mensual) por cada día de atraso y por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Si la empresa no cumple con alguna de las condiciones generales de la evaluación (ejemplo dar aviso de cambio de profesional, entre otras condiciones establecidas en las Bases y demás antecedentes de la Licitación), se le aplicará una multa equivalente al 0,2 U.T.M , del monto que se haya adjudicado, por cada vez de incumplimiento, por un periodo máximo de tres (03) días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantías y se pondrá término al contrato.

Las multas se descontarán del Estado de Pago y/o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la Licitación.

//...

5.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de **07 (siete)** días hábiles, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica. Debiendo presentar previamente:

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

6.- La supervisión técnica será responsabilidad de un funcionario del Departamento de Administración de educación Municipal (DAEM), quién será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

7.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 215.22.11.001, "Estudios e Investigaciones", del presupuesto de Educación vigente.

8.-Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/JPB

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM
- Interesado
- Calle 1 Sur N° 248, casilla 22-D, Talca.
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

18.08.2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





5264

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 23 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 683, de fecha 04 de Agosto del 2011, de Director Regional SENCE, la Resolución Exenta N° 4117, de fecha 17 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Colaboración "Convenio Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo", suscrito con fecha 17 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO "SENCE".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

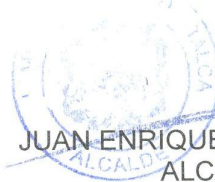


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAYsga  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direcc. Asesoría Jurídica
- Direc. de Finanzas
- SENCE
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

17/08/2011

*Jacet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



## CONVENIO ACREDITACIÓN OMIL E INCORPORACIÓN A SISTEMA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO

### SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Y

### LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 17 de Marzo del año 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.531.000-K, representado por su Director Nacional, don José Miguel Berguño Cañas, cédula nacional de identidad N° 10.903.992-6 ambos con domicilio en Huérfanos N° 1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, "SENCE", y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.110.400-1 representada por su Alcalde, don Juan Enrique Castro Prieto, cédula nacional de identidad N° 8.507.396-6, ambos con domicilio en calle Uno Norte N°797 de la ciudad de Talca, en adelante, "La Municipalidad", vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Para la celebración del presente convenio las partes tienen en consideración los siguientes antecedentes:

1º.- Las Oficinas Municipales de Información Laboral, en adelante "OMIL", creadas por la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, deben cumplir con actividades de orientación ocupacional, entendiendo por tal la entrega de información, aplicación de instrumentos técnicos y asesorías que faciliten la elección de una profesión, actividad u oficio, así como la entrega de los antecedentes que permitan lograr una adecuada capacitación y las entidades encargadas de proporcionarla.

Asimismo, las OMIL deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Recibir las ofertas y solicitudes de capacitación y de trabajo de la comuna.
2. Informar y orientar a los eventuales beneficiarios de programas de capacitación.
3. Relacionar al oferente y solicitante de trabajo.
4. Verificar los antecedentes laborales de los oferentes y demandantes, así como los requerimientos de los puestos de trabajo, conforme a normas técnicas impartidas por el SENCE.
5. Entregar periódicamente al SENCE y a los servicios públicos que la demanden, la información recogida en su Oficina en cuanto a la oferta, demanda de trabajo y capacitación.
6. Cumplir con las funciones de orientación laboral, que el SENCE les indique.

2º.- Las atribuciones otorgadas a las OMIL por la Ley N° 19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, perfeccionada por la Ley N° 20.328, para cumplir con las certificaciones, gestión del empleo y capacitación para los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario.

**SEGUNDO:** El presente Convenio tiene por finalidad acreditar la existencia de la Oficina Municipal de Información Laboral, sustituyendo asimismo, el Convenio de Creación OMIL firmado entre las partes, con fecha 28 de abril del año 2004, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4011, de fecha 03 de junio del año 2004, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley N°19.518 y de la Ley 19.728.

**TERCERO:** Por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se obliga a lo siguiente:

1. Impartir las normas técnicas y establecer la coordinación para lograr la adecuada y uniforme aplicación de las funciones asignadas a la OMIL según la Ley N°19.518 sobre el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y por lo dispuesto en el Reglamento del artículo 28 de la Ley N° 19.728 y N°20.328, ambas relativas al Seguro Obligatorio de Cesantía y sus modificaciones.
2. Fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las normas legales y técnicas que regulan las acciones de la OMIL.
3. Brindar asistencia técnica a los(as) funcionarios(as) de la OMIL, que, de común acuerdo entre el SENCE y la Municipalidad, deberán ser capacitados para hacer operativo el sistema de intermediación laboral y demás funciones que las leyes le han asignado.
4. Mantener a disposición de los(as) usuarios(as) del Seguro y de la Sociedad Administradora (Administradora de Fondos de Cesantía), el listado de las Oficinas Municipales de Información Laboral disponibles.
5. Proveer a la OMIL de una plataforma electrónica de intermediación laboral, Nueva Bolsa Nacional de Empleo u otra plataforma que el SENCE defina para tales efectos.
6. Capacitar a los(as) funcionarios(as) de la OMIL para operar en la Nueva Bolsa Nacional de Empleo BNE, u otra plataforma que SENCE defina para tales efectos, y brindar asesoría para su uso óptimo.
7. Poner en conocimiento de la OMIL, por intermedio de la Nueva Bolsa Nacional de Empleo y/o por la plataforma que para tales efectos defina SENCE, los cursos de capacitación laboral disponibles para los(as) beneficiarios(as) del Fondo de Cesantía Solidario, sus características, los organismos ejecutores de los mismos y las localidades donde éstos se realizarán.
8. Ejecutar acciones de apoyo a la OMIL tanto en los ámbitos de promoción y publicidad como a nivel de imagen corporativa.
9. Coordinar a los actores relevantes del mercado laboral y facilitar su relación con la OMIL.

**CUARTO:** Por su parte, las obligaciones que asume la Municipalidad de Talca respecto de su Oficina Municipal de Información Laboral, además de las ya señaladas en los N°1 y 2, de la cláusula Primera del presente Convenio, son las siguientes:

1. Velar por la estabilidad del personal de la OMIL y, de ser necesaria otra destinación, asegurar la preparación previa del reemplazante creando condiciones para su capacitación.

El estándar de dotación permanente será el que se señala a continuación. Sin perjuicio de esto, la dotación podrá ser modificada, de común acuerdo entre la Dirección Regional de SENCE y el Municipio, en atención a la realidad comunal y cantidad de usuarios/as a atender en el sistema:

PERSONAL	CARACTERISTICAS Y FUNCIONES
Un(a) Jefe(a) de Oficina	<p>Cargo de planta o contrata, siendo requisito poseer título profesional o técnico. Es el garante de las certificaciones emitidas por la OMIL.</p> <p>Poseer nivel usuario básico en computación y haber aprobado los procesos de capacitación definidos por SENCE.</p> <p>Formular el Plan de Trabajo, planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento de la Oficina</p>
Dos funcionarios(as) Para labores Técnico/Administrativas	<p>Personal titular de planta o contrata, del escalafón de técnicos o administrativos.</p> <p>Tener conocimientos y/o experiencia en intermediación laboral.</p> <p>Poseer nivel usuario básico en computación.</p> <p>Cumplir cometidos asignados por jefatura, entre otros: atención de público, inscripción, entrevistas, entrega de información y orientación, certificación, vinculo con empresas, derivación a empleos o a capacitación, actualización permanentemente de bases de datos, etc. Constituyendo prioridad los roles de: inscriptores, relacionador de empresas y del orientador laboral.</p>

- Proporcionar a la OMIL el espacio físico y el mobiliario necesario para cumplir adecuadamente sus funciones, permitiendo además, la realización privada de entrevistas y la espera cómoda del público.

Requerimientos mínimos para funcionamiento de la OMIL

TIPO DE OFICINA	USO	SUPERFICIE MINIMA
Privada (Jefe de Oficina)	Administración OMIL	6 mts./2
Privada-Pública (Profesional o Administrativo)	Atención personalizada	6 mts./2
Pública	Espera y Recepción de usuarios(as)	12 mts./2

- Instalar y destinar, a lo menos, una línea telefónica de uso privativo. Disponer de un equipo de fax, el cual podrá usar la misma línea telefónica exclusiva de la OMIL.
- La OMIL deberá tener todos los equipos computacionales conectados a banda ancha y ser garante del correcto uso de la plataforma de intermediación laboral, Nueva Bolsa Nacional de Empleo u otra que defina SENCE para tales efectos, de acuerdo a las orientaciones e instrucciones impartidas por el SENCE.
- Registrar en la plataforma provista por SENCE, Nueva Bolsa Nacional de Empleo u otra que defina SENCE para tales efectos, la inscripción OMIL, la gestión de vacantes, la colocación laboral y la certificación de beneficiarios(as) del Fondo de Cesantía Solidario. SENCE podrá extraer directamente de dicha plataforma la información estadística oficial de la gestión de la OMIL.
- Poner a disposición de la OMIL el rol de patentes comerciales, industriales y de servicios, actualizado, a lo menos, cada seis meses, si no funciona en línea con la dirección o departamento encargado de dichos roles.
- Asegurar recursos para transporte o facilitar el uso de vehículo para atender la red de empresas demandantes de empleo.

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley N°19.518, el SENCE será el encargado de fiscalizar el cabal cumplimiento de las normas legales y técnicas que regulen la acción de las OMIL.

Asimismo, el SENCE estará facultado para impartir las normas técnicas y de coordinación a fin de lograr por parte de la Oficina Municipal de Información Laboral una adecuada y uniforme aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía y su Reglamento, conforme lo dispone el artículo 13 del Decreto Supremo N°250, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus futuras modificaciones. De este modo, corresponderá a la Municipalidad cumplir a cabalidad las normas técnicas impartidas por el SENCE.

**SEXTO:** La Municipalidad, consciente del rol que asume la OMIL en la intermediación laboral y, particularmente, con las certificaciones a los(as) beneficiarios(as) del Fondo de Cesantía Solidario, y teniendo presente lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley N°19.728, que establece sanciones de reclusión menor en sus grados mínimo a medio, a las personas que obtuvieren mediante simulación o engaño prestaciones con cargo al citado Fondo, e igual sanción a quienes faciliten los medios para la comisión de tales delitos, se compromete a hacer estricta aplicación de lo preceptuado en el artículo 82, De las prohibiciones, y el Título V, De la responsabilidad administrativa, y demás disposiciones pertinentes de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

**SÉPTIMO:** El SENCE podrá poner término unilateralmente al presente convenio por vía administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no le diese fiel, oportuno y total cumplimiento, o si a su juicio, la ejecución de las tareas encomendadas u obligaciones derivadas de ésta convención fuere manifiestamente deficiente.


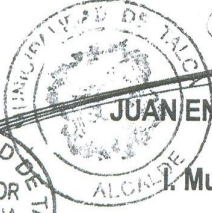
La terminación anticipada del convenio deberá ser comunicada por el SENCE a la Municipalidad, mediante carta certificada dirigida a su Alcalde.


**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativa que lo apruebe.


**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, valor legal y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, don José Miguel Berguño Cañas, consta en Decreto Supremo N°103, de fecha 27 de Mayo del 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Talca don Juan Enrique castro Prieto, consta en decreto Alcaldicio N°3007, de fecha 09 de Diciembre del año 2008.

  
  
**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
Alcalde  
Municipalidad de Talca

  
**DIRECTOR ASESORIA JURIDICA**



  
  
**JOSE MIGUEL GUSTAVO BERGUÑO CAÑAS**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo



TALCA, 250811

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, la realización de actividades conmemorativas a las Fiestas Patrias, lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley 19.925/2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase el funcionamiento de ramadas con expendio de Bebidas Alcohólicas, desde las 00:00 horas del día Sábado 17 de Septiembre y hasta las 23:00 horas del día Lunes 19 de Septiembre, en recinto Ribera Oriente del Río Claro. El horario de cierre de cada día será a las 04:00 de la mañana y de apertura a las 11:00 horas.

Cada Lote autorizado tendrá derecho a un empalme, quedando prohibida la subdivisión del mismo. Cualquier trasgresión a esta disposición será de responsabilidad del Locatario que se adjudicó el lote en remate.

El remate se llevará a efecto el día Lunes 29 de Agosto del 2011, a las 10:00 horas en el lugar en que se instalarán las ramadas, el que estará a cargo de un funcionario municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Gobernación Provincial
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Secretaría Municipal
- Fundación Fimaule
- Direc. de Aseo y Ornato
- Direc. de Inspección
- Depto. Adquisiciones
- Servicio Impuestos Internos
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/08/2011

*Yamil*



DECRETO ALCALDICIO N° 5292 /

TALCA, 240811

VISTOS:

Ord. N° 149 de fecha 07 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que pone en conocimiento que el SR LUIS ALBERTO CHAMORRO VALDES, RUT N° 8.808.945-5, Locatario de los Puestos N° 663 y 665 del Crea que mantiene una deuda por concepto de canon de arriendo por \$ 158.342.- y Convenio impago \$ 790.560.-, lo que suma un total de \$ 948.902.- y que en conversación con el afectado reconoce no poder cumplir con su pago, Ord N° 307 de fecha 13 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Mayo 2011 al permiso otorgado al SR. LUIS ALBERTO CHAMORRO VALDES RUT N° 8.808.954-5, para ocupar y trabajar los Puestos N° 663 y 665 del Crea. El término del permiso está basado en el hecho de la deuda por \$ 948.902 (novecientos cuarenta y ocho mil novecientos dos pesos) que mantiene el SEÑOR CHAMORRO VALDES con el Municipio.

Autorízase al Departamento Jurídico para que proceda a iniciar las acciones legales que corresponden por deuda existente.

Autorízase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al afectado de la Resolución tomada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAYJCTP/mvc  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

13/06/2011  
22/07/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 5291 /

TALCA, 240811

VISTOS:

Ord. N° 150 de fecha 07 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que denuncia a la SRA. ANA M LETELIER DOTE, RUT N° 8.171.649-8 del local N° 667 del Crea que mantiene una deuda con el Municipio por canon de arriendo de \$ 272.521 y Convenio SMC \$ 255.553 que suma un total de \$ 528.074, sin posibilidad de cancelar, Ord N° 306 de fecha 13 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Mayo 2011 por deuda de \$ 528.074 (quinientos veinte y ocho mil setenta y cuatro pesos), al permiso otorgado a la SRA. ANA M LETELIER DOTE, RUT N° 8.171.649-8, para ocupar y trabajar el puesto N° 667 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

Autorízase al Departamento Jurídico para que proceda a iniciar las acciones legales que corresponden por deuda existente.

Autorízase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a la afectada de la Resolución tomada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAYJCTP/mvc  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal

*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 5290TALCA, 240811

VISTOS:

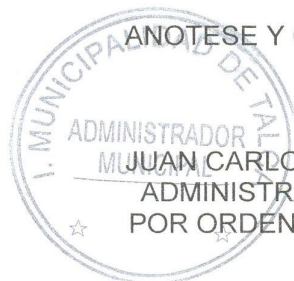
Ord. N° 201 de fecha 25 de Julio del 2011 de la Administración del CREA que solicita el término del permiso otorgado al SR. SERGIO MUÑOZ CACERES RUT N° 4.876.074-0, para ocupar y trabajar el Local N° 90 del Persa Crea, por tener una deuda por arriendo y convenio con el Municipio por un total \$ 206.651 – Ord. N° 406 de fecha 28 de Julio del 2011 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Julio del 2011, al permiso otorgado al SR. SERGIO MUÑOZ CACERES RUT N° 4.876.040-8, para ocupar y trabajar el local N° 90 del Persa Crea, por mantener deuda de arriendos y convenios impagos por valor \$ 206.651.-

Autorícese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al Sr. SERGIO MUÑOZ CACERES, de la resolución Municipal y también del pronto pago de lo adeudado. El no pago de la deuda deberá ser informado al Depto Jurídico para su cobro Judicial.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAYJCTP/mvc  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

28/07/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 5289/TALCA, 240810

VISTOS:

El ORD. N° 199 de fecha 25 de Julio del 2011 de la Administración del CREA que solicita el término del permiso otorgado al Sr. JUAN BATTAGLIA SALDIAS, RUT 4.927.576-5, para ocupar y trabajar el Local N° 72 del Persa CREA, por mantener una deuda por \$ 166.175.- por concepto de arriendo, más la cantidad de \$ 69.110.- que por el Local N° 71 del Persa CREA que ya le fue terminado el permiso por Decreto Alcaldicio 3620 de fecha 11 de Diciembre del 2006, y que entre ambos suman \$ 235.285.-, el ORD. N° 407 de fecha 28 de Julio del 2011 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Julio del 2011, al permiso otorgado al Sr. JUAN BATTAGLIA SALDIAS, RUT 4.927.576-5, para ocupar y trabajar el Local N° 72 del Persa CREA, quien mantiene una deuda de arriendo por la suma de \$ 166.175.-

Súmese a la deuda del Local N° 72 del Persa CREA, \$ 166.175.-, la deuda pendiente (Local N° 71 del mismo recinto) por la cantidad de \$ 69.110.- a cuyo permiso se le puso término por Decreto Alcaldicio 3620 de fecha 11 de Diciembre del 2006 y que por el momento no ha sido cancelada; sumando ambas la cantidad de \$ 235.285.-

Autorícese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al afectado de la resolución municipal y de la deuda a cancelar. El no pago de la deuda deberá ser informado al Depto Jurídico para su cobro Judicial.

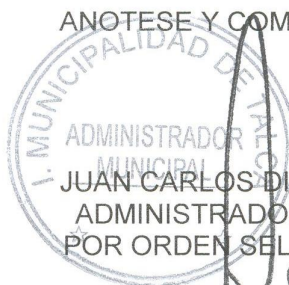
ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/mvc  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Dirección Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. de Control
- Depto. Jurídico
- Dirección de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

28/07/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 5288 /

TALCA,

240811

VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 27 de Mayo 2011 que ordena la Clausura por 15 días por deuda a 15 Locatarios de la Macroferia, tanto de acuerdo a lo establecido por el Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009, Artículo 24º, Prov. N° 24974 de fecha 14 de Junio 2011 que adjunta Ord. N° 129 de fecha 14 de Junio 2011 del Señor Administrador de la Macroferia que informa que 8 personas cancelaron la deuda y solicita el término de la clausura, Ord. 330 de fecha 21 de Junio 2011 del Director Bienes Productivos, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Procédase a levantar la clausura ordenada por el Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 27 de Mayo 2011 por haber cancelado la deuda total o parcialmente según se señala, a locatarios de la Macroferia:

NOMBRE	RUT	DEUDA	TIPO	TIPO DE PAGO
JOSE GONZALEZ VASQUEZ	8.708.568-6	\$ 412461	Convenio	Cancelo 100 %
JOSE CASTRO TOLEDO	8.380.043-7	\$ 180.342	Arriendo	Cancelo 100 %
CLAUDIA HERNANDEZ CASTRO	14.329.816-7	\$ 1.624.742	Conv/Arrien	Conv. 40% y 02 cuotas
SERGIO LOPEZ TRUJILLO	6.807.394-4	\$ 282.164	Arriendo	Cancelo 100 %
JOSE TORRES FUENTES	8.795.311-4	\$ 1.640.948	Conv/Arrien	Cancelo 100 %
ADOLFO SANCHEZ MOLINA	11.319.313-8	\$ 400.223	Arriendo	Conv. 40% y 02 cuotas
LUIS ORELLANA ACUÑA	14.343.517-2	\$ 159.583	Arriendo	Cancelo 100 %
CRISTIAN REYES RIQUELME	14.513.672-5	\$ 149.386	Arriendo	Cancelo 100 %

Facúltese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a las personas beneficiadas por el presente Decreto y también a la Dirección Jurídica a fin de que suspenda la iniciación de acciones legales que por motivos de deuda, había iniciado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

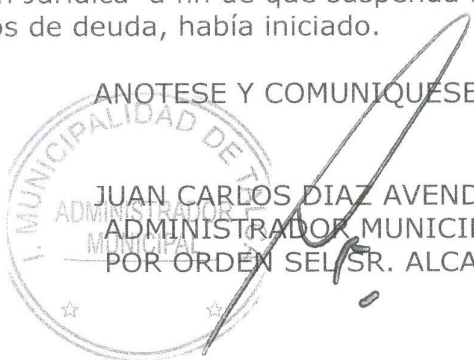


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/mvc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal

21/06/2011  
22/07/2011



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 5287/

TALCA, 240811

VISTOS

Ord N° 128 de fecha 14 de Junio 2011 de la Administración de la Macroferia, que solicita la clausura por 15 días por deuda, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 24 de la Ordenanza Municipal, Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009 y que afecta al SEÑOR LUIS DIAZ RAMIREZ RUT N° 7.856.445-8 del local N° 44 de la calle E Sector 2 lado Oriente y a la SRA. ROSA RODRIGUEZ TORRES RUT N° 9.300.871-5 del local N° 18 de la calle B sector 1 lado Poniente - Ord. 331 de fecha 21 de Junio 2011 del Director Bienes Productivos - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Procédase a clausurar por 15 días corridos y por deudas de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 24 de la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009, a la siguientes nomina de personas de la Macroferia:

NOMBRE	RUT	N° LOCAL	UBICACIÓN	DEUDA
LUIS DIAZ RAMIREZ	7.856.445-8	44	Calle E Sec/1 lado Oriente	\$ 1.172.629
ROSA RODRIGUEZ TORRES	9.300.871-5	18	Calle B Sec 1 lado Pte.	\$ 2.569.541

- Facúltese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a los locatarios afectados, plazo que correría a partir de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

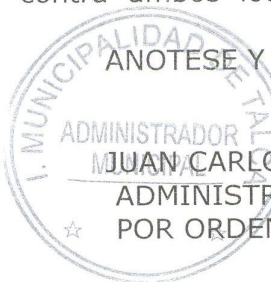
- Facúltese al Depto de Jurídico para que procedan a iniciar las acciones legales contra ambos locatarios en caso de no cancelar lo adeudado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesado
  - Adm. Macroferia
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Depto Jurídico
  - Depto de Inspección
  - Ley de transparencia Municipal
- 21/06/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





TALCA,

240811

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 420, de fecha 19 de Julio del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- Que, se efectuó un proceso de Licitación Pública, I.D.: 2295-31-LP11, en donde sólo una empresa presentó oferta; la cual es mayor que los recursos disponibles en un 224, 32%. Dado lo anterior, se rechazó la propuesta y se declaró inadmisibles a través del Decreto Alcaldicio N° 0948, del 24.02.2011.
- Que, se solicitó cotización para la ejecución total del proyecto a 3 (tres) empresas del rubro, respondiendo sólo una de ellas, la cual presenta carta de excusas.
- Que, dada la urgencia por ejecutar el proyecto se insiste en solicitar cotización a una empresa, pero sólo por las Salas Modulares del Liceo Marta Donoso Espejo.
- Que, el Concejo Municipal aprobó en sesión ordinaria de Concejo del día Miércoles 06 de Julio del 2011, sólo la contratación directa de la Adquisición e Instalación de Salas Modulares para el Liceo Marta Donoso Espejo.
- Que, quedó pendiente la contratación del Cierre Perimetral.
- Que, los Directores del Daem y del Liceo Marta Donoso Espejo, concuerdan en la necesidad imperiosa de ejecutar el proyecto en su totalidad, por lo que aportarán, con cargo a los recursos de mantención del Liceo, el costo del cierre perimetral.
- Que, en pro de la transparencia, se solicitaron cotizaciones a 4 (cuatro) empresas del rubro para la ejecución del Cierre, respondiendo sólo una de ellas.
- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y, el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.



## DECRETO:

Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación a Prefabricados de Hormigón Bravo García Ltda., Rut 76.757.250-6, representada por el señorita María Paz Bravo García, Rut 14.399.408-2 y por Mariana Bravo García, Rut 15.133.773-2, con domicilio en Longitudinal Sur Km. 255, Talca, el Adquisición e Instalación Cierre Perimetral para el Liceo Marta Donoso Espejo, Talca, por un monto de \$2.643.663.- (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos) impuesto incluido, y con un plazo de ejecución de 7 (siete) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

Las condiciones para la contratación son:

- El plazo para la firma del contrato será a contar del día siguiente de publicación de Decreto Alcaldicio de contratación Directa (emisión de la Orden de Compra), en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el(os) Contrato(s) con la Unidad Técnica.
- El Oferente Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071) 203619, para coordinar la fecha y hora para la firma del contrato y, para la presentación de los antecedentes solicitados, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.
- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):
  - ☞ Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (original), de acuerdo al siguiente detalle:  
Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento), del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.
  - ☞ Original(es) del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- El plazo para la entrega de terreno no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de que la Inspección Técnica recepciona el contrato, lo cual deberá ser coordinado entre el Inspector Técnico y el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.
- La cancelación se hará efectiva en una (1) cuota, pagadera dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria.
- Para dar curso al respectivo Estado de Pago será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:



- ☞ Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, identificando claramente el proyecto.
  - ☞ Certificado vigente de la Inspección del Trabajo respectiva.
  - ☞ Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- Para cursar cada estado de pago será requisito que cuente con el VºBº del Inspector Técnico.
  - Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 (treinta) días, a contar del día 31 (treinta y uno) se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60 (sesenta). Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.
  - Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existente, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.
  - La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las obras y demás actividades consideradas en el Contrato estarán a cargo del señor Marco Merlín Alcantara, profesional de la Dirección de Obras Municipales.
  - Las restantes obligaciones contractuales consta en los Términos de Referencia y antecedentes adjuntos.
  - Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.
  - Impútese el gasto a la Cuenta 22-04-010-011 "Mant. Para mantenim. Y Reparac. Inmuebles - Daem", del Presupuesto de Educación vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/07/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

Area : 1  
Programa : 1

IMPUTACION	215-29-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 60,000,000
COMPROMETIDO	\$ 40,909,180
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,731,344
SALDO DISPONIBLE	\$ 17,359,476
Vº Bº FINANZAS	16/08/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 5297 /

TALCA, 240811

VISTOS :

El Artículo 8 letra c) de la Ley de Compras Públicas N° 18.886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, los presupuestos de los proveedores Moisés Ganga Retamal, y Juan Poblete Avendaño, el Oficio (O) N° 203, de fecha 25 de Julio del 2011, de Administradora Centro Regional de Abastecimiento, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- Que, es de suma urgencia cambiar las planchas que se encuentran ubicadas en los pasillos del Centro Regional de Abastecimiento, especialmente en el pasillo de la calle 200 sector norte, pasillo calle 300 completo y retiro y reposición de las planchas del pasillo central lado oriente, ya que debido a las lluvias anteriores se tuvo que parchar goteras con planchas usadas a modo de salvar la situación y evitar que el público que nos visita se protegiera, además que como Municipio se debe velar por el bienestar de la comunidad en general que visita normalmente el recinto.

2.- Que estas reparaciones deben realizarse antes que se presenten las próximas lluvias.

3.- Que la Secretaría de Planificación no puede realizar nuevos procesos de licitación debido al exceso de trabajo.

DECRETO :

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo para la contratación de la mano de obra de la Reparación Techumbre antes descrita conforme al presupuesto presentado con el proveedor señor MOISES GANGA RETAMAL, RUT. N° 12.788.145-6, por la suma de \$ 1.731.344,=(un millón setecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) IVA. incluido, conforme al siguiente detalle:

- a) Retiro y reposición de de 35 planchas de zincalum acanalado de 0,35 x 3,36 metros y 18 planchas de tragaluz de 3.66 metros calle lado norte desde el puesto N° 245 al N° 286.
- b) Retiro y reposición de 42 planchas de zincalum acanalada de 0.35 \* 3.66 mts. y 21 planchas de tragaluz de 3.66 mts., pasillo calle 300 lado sur desde el N° 301 al N° 345.
- c) Retiro y reposición de 35 planchas de zincalum acanalada de 0,35 x 3,66 mts. y 18 planchas de tragaluz de 3,66, pasillo calle 300 lado norte desde el N° 349 al 385.
- d) Retiro y reposición de 44 planchas de zincalum acanaladas de 0,35 x 3,66 mts. y 20 planchas de tragaluz de 3,66, pasillo central lado Oriente.



2.- Suscríbese el Contrato respectivo, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, incorporándose las siguientes cláusulas:

- Retención de 10% del valor contratado por un plazo de 60 días, como garantía de Correcta Ejecución.
- Se designa como Inspector Fiscalizador de los trabajos al señor Eduardo Lobos González, Encargado de la Unidad de Construcción y Mantenición.
- El plazo de ejecución de la obra es de 15 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.
- Se aplicará una multa por atraso injustificado de un 3% del monto contratado, por cada día de atraso, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, a que será efectuada por el Inspector Técnico de la Obra para los efectos de su descuento en el Estad de Pago único que se cursará una vez terminadas las obras y aprobada el Acta de Recepción Provisoria.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-06-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Adquisiciones
- Adm. CREA
- Interesado
- Depto. Control

16/08/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



Area : 6  
Programa : 15

IMPUTACION	215-22-08-011
PRESUPUESTADO	\$ 4,500,000
COMPROMETIDO	** **
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,009,700
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,490,300
Vº Bº FINANZAS	22/08/2011

5298

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 24 08 11

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 86, de fecha 22 de Agosto del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento de Cultura solicita contratación por trato directo del grupo musical de los Cuatro Cuartos, para participar en la Actividad Municipal denominada "Chile Canta en el Maule", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5162, de fecha 18 de Agosto del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

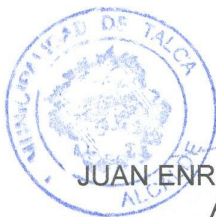
Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor PATRICIO WALTER MEZA ALVAREZ, RUT. N° 6.583.582-7, la suma de \$ 2.009.700,=(dos millones nueve mil setecientos pesos) contra Factura Exenta, representante del Grupo Musical Los Cuatro Cuartos, quienes participarán en el marco del Festival de Interpretación Folklórica "Chile Canta en el Maule", el día Domingo 4 de Septiembre del 2011, en el Teatro Regional del Maule.

Autorízase a la funcionaria señora MARLENE MARIA CABELLO TAIBO, RUT. N° 8.015.473-9, para retirar y entregar cheque respectivo, una vez finalizada la actuación y previa recepción de Factura Exenta.

Facúltase al Departamento de Cultura para redactar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 6, Programa 15, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/08/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5234 /

TALCA,  
 230811

VISTOS:

El Oficio de la Asociación de Municipalidades Región del Maule, del 29 de Julio del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 17 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase anticipo de fondos por la suma de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos) al señor RUBEN ALBORNOZ DACHELET, con el objeto de subvenir a los gastos de inscripción, traslado y alojamiento en la participación del Primer Congreso Interregional Finanzas Municipales, a realizarse en Colbún, entre el 24 y el 26 de Agosto del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Concejo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/08/2011

*Yamil*





TALCA, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 249, de fecha 16 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 1053, de fecha 11 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase as la eliminación de la Patente y descargo de Boletines de Contribuyentes morosos en su Patente Profesional que se encuentran fallecidos, información corroborada por el Servicio de Registro Civil, a través de Certificados de Defunción:

- ARTURO ARAYA DIAZ, RUT. N° 1.138.095-6.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3253	2065	1era. Cuota 1999	19.318.-
	2617	2da. Cuota 1999	19.562.-
	2618	1era. Cuota 2000	20.037.-
	3176	2da. Cuota 2000	20.574.-
	3177	1era. Cuota 2001	20.089.-
	3679	2da. Cuota 2001	21.041.-
	3680	1era. Cuota 2002	21.110.-
	4306	2da. Cuota 2002	22.028.-
	4307	1era. Cuota 2003	22.434.-
	5053	2da. Cuota 2003	23.827.-
	5054	1era. Cuota 2004	23.880.-
	5720	2da. Cuota 2004	24.334.-
	5721	1era. Cuota 2005	24.532.-

- PEDRO VOLANTE BARTALOCCHI, RUT. N° 3.235.744-K

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3478	3681	1era. Cuota 2002	14.276.-
	4308	2da. Cuota 2002	14.610.-
	4309	1era. Cuota 2003	14.930.-
	5055	2da. Cuota 2003	14.900.-
	5056	1era. Cuota 2004	14.810.-
	5722	2da. Cuota 2004	15.062.-
	5723	1era. Cuota 2005	15.168.-



- JUAN MEYER FERNANDEZ, RUT. N° 3.904.268-1

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3227	5052	1era. Cuota 2004	14.810.-
	5718	2da. Cuota 2004	15.062.-
	5719	1era. Cuota 2005	15.168.-

- JAIME BAWARSHI RABIE, RUT. N° 4.233.566-5

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3173	5050	1era. Cuota 2004	23.880.-
	5715	2da. Cuota 2004	24.334.-
	5716	1era. Cuota 2005	24.532.-

- ENRIQUE SALINAS SANTELICES, RUT. N° 4.407.996-8

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3817	2627	2da. Cuota 1999	19.562.-
	2628	1era. Cuota 2000	20.037.-
	3186	2da. Cuota 2000	20.574.-
	3187	1era. Cuota 2001	20.089.-
	3690	2da. Cuota 2001	21.041.-
	3691	1era. Cuota 2002	21.110.-
	4316	2da. Cuota 2002	22.028.-
	4317	1era. Cuota 2003	22.434.-
	5064	2da. Cuota 2003	23.827.-
	5065	1era. Cuota 2004	23.880.-
	5730	2da. Cuota 2004	24.334.-
	5731	1era. Cuota 2005	24.532.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011

*Yavit*




REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5224 /

TALCA, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 248, de fecha 16 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 1054, de fecha 11 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase as la eliminación de la Patente y descargo de Boletines que a continuación se mencionan, de propiedad del señor RICARDO SEPULVEDA BERTOLONE, RUT. N° 12.588.796-1, según Decreto Alcaldicio N° 0270, de fecha 20 de Enero del 2011, el que indica la no renovación de l Patente de Alcohol:

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
42070	0	2da. Cuota 2010	78.014.-
42071	0	2da. Cuota 2010	46.222.-
42072	0	2da. Cuota 2010	77.036.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

18/08/2011

*Yay*




TALCA, **22 AGO. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 245, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 964, de fecha 30 de Marzo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de la Orden de Ingreso creada con fecha 09 de Diciembre del 2009, por un valor nominal de \$ 18.433,=(dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos), por cuanto no procede el cobro de multa Art. 52 por no declaración de capital, en su patente Rol N° 210768, de propiedad de la señora RUTH ARAVENA MALDONADO, RUT. N° 9.195.350-1, por tratarse de un contribuyente que tributa bajo el régimen de Rentas Sin Contabilidad ante el Servicio de Impuestos Internos, no teniendo la obligación de confeccionar Balance General Tributario para determinación de su capital propio tributario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/08/2011

*Yamil*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5222 /

TALCA, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1060, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4335, de fecha 30 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifiquense Patentes Comerciales que a continuación se mencionan:

NOMBRE	PATENTE	PERIODO	ITEM	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
José Cordero González 2.551.981-7	22193	1er. Semestre 2011-08-18 1er. Semestre 2011	D° Aseo Publicidad	13.140.- 28.232.-	0.- 0.-
Heriberto M. Oyarzún 3.375.803-0	28540	2do. Semestre 2009	Art. 52	25.973.-	0.-
Manuel Bobadilla M. 4.647.974-2	212274	1era. Semestre 2011	B.N.U.P.	21.174.-	12.705.-
Verdejo y Vega Ltda. 88.649.200-6	22284	1er. Semestre 2010	Art. 24	39.300.-	19.447.-
Verdejo y Vega Ltda. 88.649.200-6	22284	2da. Semestre 2009	Art. 24	39.260.-	18.433.-
Verdejo y Vega Ltda. 88.649.200-6	22284	1er. Semestre 2009	Art. 24	140.352.-	18.508.-
Verdejo y Vega Ltda. 88.649.200-6	22284	2do. Semestre 2008	Art. 24	133.035.-	17.543.-
Juan Aubele Bravo 8.108.606-0	24758	2do. Semester 2009 2do. Semester 2010	Art. 52 Art. 52	18.433.- 18.450.-	0.- 0.-

//..

Gaston Hernández 7.911.646-7	Rojas	216527	1er. Semester	Art. 24	18.507.-	0.-
			2009	D° Aseo	11.163.-	0.-
			2do. Semester	Art. 24	18.433.-	0.-
			2009	D° Aseo	11.163.-	0.-
			1er. Semester	Art. 24	18.433.-	0.-
			2010	D° Aseo	11.163.-	0.-
			2do. Semester	Art. 24	18.450.-	0.-
			2010	D° Aseo	11.353.-	0.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Adm. Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

18/08/2011

*yavit*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE




DECRETO ALCALDICIO N° 5221 /

TALCA,  
22 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 929, de fecha 05 de Agosto del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 01 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase ampliación de giro del para venta de Helados y Confites, del Kiosco ubicado en calle 11 Oriente esquina 1 Sur, de propiedad de la señora ROSA ELENA ESPINOZA VALENZUELA, RUT. N° 6.122.318-5.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Depto. Control

18/08/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



APROBADO  
DEPTO. CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 5190 /

VISTOS: 220811

TALCA;

El Oficio de fecha 29 de Julio del 2011, de Asociación de Municipalidades Región del Maule, el Acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 17 de agosto del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al **"Primer Congreso Interregional Finanzas Municipales"**, a realizarse en Colbún, los días 24, 25 y 26 de Agosto del 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. Finanzas(3)
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Direcc. de Control

18/08/2011

*Yamil*





DECRETO ALCALDICIO N° 5191 /

VISTOS: **220811**

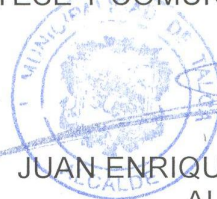
TALCA;

El Oficio de Chile Gestión SpA, el Acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 17 de agosto del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al **"Seminario de Protocolo y Relaciones Públicas"**, a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto del 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. Finanzas(3)
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Direcc. de Control

18/08/2011

*Yamil*

*[Signature]*

